INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL



(CÓRDOBA)



Visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de fecha 14 de septiembre de 2019, por el que se establece el régimen de sesiones del citado órgano.

A la vista de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ante la posibilidad que otorga el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como la que ahora vivimos, y siendo necesario la adopción por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de acuerdos respecto a los asuntos que se concretan en el orden del día que más adelante se indica, y cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Presidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, dicho órgano celebrará sesión a través de videoconferencia.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 11.1 de los Estatutos del Instituto Municipal de Bienestar Social, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Convocar sesión extaordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, a través de videoconferencia, para el día **22 de abril de 2021,** a las **17´30 horas,** con el orden del día que más adelante se transcribe:

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2. Decretos de la Presidencia.
- 3. Adjudicación de la Operación de Tesoreria por el Instituto Municipal de Bienestar Social.
- 4. Modificación de crédito n.º3 /2021 mediante suplemento de crédito.
- Aprobación cambio de periodicidad del régimen de sesiones ordinarias del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social.
- 6. Informes de la Presidencia.

Segundo.- Notifíquese a los Sres. miembros del Consejo Rector en su domicilio, acompañando los borradores de las actas anteriores, si los hubiera, y póngase el anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos.

(Firmado electrónicamente en Palma del Río, con la conformidad del órgano competente y a la fecha indicada al pie de este documento.)